



# **INFORME DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024**

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**INFORME DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**2024**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**INDICE**

**I. BASE LEGAL**

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

1. Marco Estratégico Institucional
2. Funcionarios Municipales 2024
3. Estructura Orgánica

**III. ACTOS PREPARATORIOS**

1. Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
2. Decreto de Alcaldía que convoca a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
3. Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión Central y Equipo Técnico encargados de la planificación, organización, conducción y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

**IV. AUDIENCIA PÚBLICA:**

1. Programa de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
2. Principales logros y avances obtenidos al mes de agosto del ejercicio 2024 por los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Huancayo:
  - 2.1. Órganos de Alta Dirección
    - Alcaldía
    - Gerencia Municipal
  - 2.2. Órgano de Asesoramiento

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

### 2.3. Órganos de Línea

- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Promoción Económica y Turismo
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerencia de Tránsito y Transporte
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Obras Públicas

## V. ANEXOS

1. Ordenanza Municipal N° 766-MPH/CM que aprueba el “Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
2. Decreto de Alcaldía N° 010-2024-MPH/A, de Convocatoria a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de agosto del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
3. Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MPH/A, que conforma la Comisión Central y Equipo Técnico, encargados de la planificación, organización, conducción y realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de agosto del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
4. Memorando Múltiple N° 126-2024-MPH/GM, mediante el cual se efectuó la designación a los responsables e integrantes de las diferentes comisiones para garantizar el desarrollo de la I Audiencia Pública.
5. Acta de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de agosto 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

6. Diapositivas de las exposiciones de los principales logros y avances obtenidos al mes de agosto del ejercicio 2024 de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
7. Información remitida de las diferentes unidades orgánicas para la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

# **INFORME DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS** **2024**

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

### **I. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento
- Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ordenanza Municipal N° 766-MPH/CM, “Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo”.

### **II. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **1. Marco Estratégico Institucional**

**VISION: Contenido en el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial 2024 – 2034” (Ordenanza Municipal N° 742-MPH/CM).**

*“AL 2034 HUANCAYO ES UNA PROVINCIA COMPETITIVA, ORDENADA, SOSTENIBLE Y ADAPTADA AL CAMBIO CLIMÁTICO, CON DESARROLLO TERRITORIAL INTELIGENTE, CON UNA POBLACIÓN CONCIENTIZADA QUE GOZA DE ALTO DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA, Y CON UNA SOCIEDAD ORGULLOSA DE SU IDENTIDAD CULTURAL, SIN DISCRIMINACIÓN NI VIOLENCIA”.*

**MISION: Contenido en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023” (Ordenanza Municipal N° 621-MPH/CM).**

*“PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ARMÓNICO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, GARANTIZANDO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE UN GOBIERNO TRANSPARENTE, ETICO Y EFICIENTE.”*

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES:**

- MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN.
- MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN GOBIERNO TRANSPARENTE Y EFICIENTE.
- CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA.
- MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LA PROVINCIA.
- PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y PRODUCTIVA EN LA PROVINCIA.
- MEJORAR LA CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA.
- REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA FRENTE A PELIGROS DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICOS.

- REDUCIR LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA Y VICTIMIZACIÓN EN LA PROVINCIA.
- ALCANZAR UN DESARROLLO URBANO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA.
- GENERAR CONDICIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL EN LA PROVINCIA.
- DESARROLLAR UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y EFECTIVA ORIENTADA AL CIUDADANO.

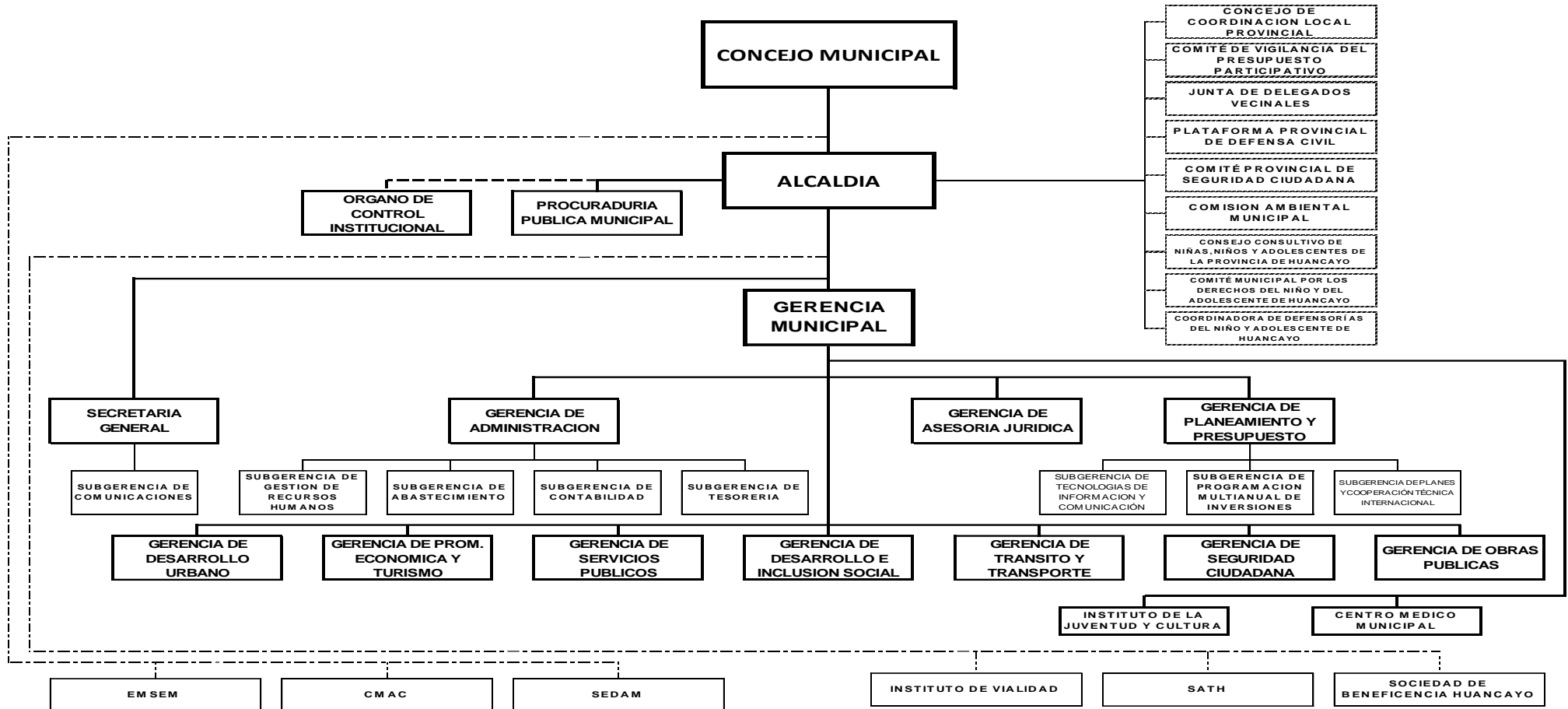
## 2. Funcionarios Municipales

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Cristian Enrique Velita Espinoza	Gerente Municipal
2	Eli Walter Puente Astuhuaman	Jefe de Órgano de Control Institucional
3	Franz Ever Pazce Contreras	Procurador Público Municipal (e)
4	José Lutz Alvino Arge	Secretario General
5	Noemí Esther León Vivas	Gerente de Asesoría Jurídica
6	Walter Jaime Landa León	Gerente de Administración
7	Edgar Anccasi Jurado	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
8	Raúl Arquímedes Claros Barrionuevo	Gerente de Tránsito y Transporte
9	Miguel Ángel Raúl Victorio Verástegui	Gerente de Obras Públicas
10	Joshelim Tshunaioshy Meza León	Gerente de Promoción Económica y Turismo
11	Luis Jesús Melgar Contreras	Gerente de Seguridad Ciudadana
12	José Alfredo Larrazábal	Gerente de Servicios Públicos

	Sánchez	
13	Wilhelm Silverio Mallqui Bailón	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
14	Walter Antonio Paucar Flores	Gerente de Desarrollo Urbano
15	José Carlos Cuba Castillo	Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación
16	Elías Arturo Lozano Romero	Subgerente de Planes y CTI
17	Silvano Elías Ponce Nájera	Subgerente de Programación de Inversiones
18	Guido Clifer Castillo Gutiérrez	Subgerente de Comunicaciones
19	Harold Klinton Meza Espinoza	Subgerente de Tesorería
20	Roque Coterá Quispe	Subgerente de Contabilidad
21	Rubén Aguirre Palomino	Subgerente de Abastecimiento
22	Charles Yupanqui Martínez	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos
23	Orestes Francisco Curichaoa Vílchez	Director del Instituto de la Juventud y Cultura
24	José Luis Victorio Uribe	Director del Centro Médico Municipal

### 3. Estructura Orgánica:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - Anexo a OM 590



### **III. ACTOS PREPARATORIOS**

#### **1. Ordenanza de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas**

La Municipalidad Provincial de Huancayo, mediante Ordenanza Municipal N° 766-MPH/CM de fecha 19 de junio de 2024 aprobó el “Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo”, documento que consta de siete (07) Títulos, veinte (20) artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y tres (03) Anexos.

Mediante el Reglamento en mención que tiene por finalidad fortalecer y garantizar el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a través de lineamientos y mecanismos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la provincia de Huancayo.

#### **2. Decreto de Alcaldía que convoca a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024**

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 16° numeral 16.1 de la Ordenanza Municipal N° 766-MPH/CM – “Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo”, se faculta al Alcalde convocar mediante Decreto de Alcaldía la realización de la Audiencia Pública, en el que se indicará la fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública, asimismo, los lugares y plazo para formular las preguntas mediante fichas para los participantes, a fin de promover una amplia participación de la ciudadanía, para lo cual se difundirá a través de los diversos medios de comunicación escritos, televisivos, radiales, redes sociales, internet y en el portal institucional;

En ese sentido, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2024-MPH/A de fecha 16 de agosto de 2024, se convocó a la ciudadanía de la jurisdicción de la provincia de Huancayo, a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de agosto del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en el Auditorio de la MPH para el día lunes 30 de setiembre del año en curso a partir de las 09:30 a.m.

#### **3. Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión Central y Equipo Técnico encargados de la planificación, organización, conducción y realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.**

Mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MPH/A de fecha 27 de agosto del 2024, se conformó la Comisión Central para la organización y conducción de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de agosto del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, integrado por los siguientes funcionarios:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Alcaldía Gerencia Municipal	Dennis Cuba Rivera Cristian E. Velita Espinoza	Alcalde Gerente Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Edgar Anccasi Jurado	Gerente
Gerencia de Asesoría Jurídica	Noemí Esther León Vivas	Gerente

Asimismo, se conformó el Equipo Técnico encargado de la planificación, organización y realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de agosto del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, integrado por los funcionarios:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
- Gerencia Municipal	Cristhian Enrique Velita Espinoza	Gerente Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Edgar Anccasi Jurado	Gerente
- Gerencia de Asesoría Jurídica	Noemí Esther León Vivas	Gerente
- Secretaria General	José Lutz Alvino Arge	Gerente
- Gerente de Administración	Walter Jaime Landa León	Gerente
- Gerente de Desarrollo Urbano	Walter Antonio Paucar Flores	Gerente
- Gerente de Promoción Económica y Turismo	Joshelim Tshunaioshy Meza León	Gerente
- Gerente de Servicios Públicos	José Alfredo Larrazabal	Gerente
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Wilhelm Silverio Mallqui Bailón	Gerente
- Gerencia de Transportes y Tránsito	Raúl Arquímedes Claros Barrionuevo	Gerente

- Gerencia de Seguridad Ciudadana	Luis Jesús Melgar Contreras	Gerente
- Gerencia de Obras Públicas	Miguel Ángel Raúl Victorio Verástegui	Gerente
- Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación	José Carlos Cuba Castillo	Subgerente
- Subgerencia de Planes y CTI	Elías Arturo Lozano Romero	Subgerente
- Subgerencia de Programación de Inversiones	Silvano Elías Ponce Nájera	Subgerente
- Subgerencia de Comunicaciones	Guido Castillo Gutiérrez	Subgerente
- Subgerencia de Tesorería	Harold Klinton Meza Espinoza	Subgerente
- Subgerencia de Contabilidad	Roque Cotera Quispe	Subgerente
- Subgerencia de Abastecimiento	Rubén Aguirre Palomino	Subgerente
- Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos	Charles Yupanqui Martínez	Subgerente
- Director del Instituto de la Juventud y Cultura	Orestes Francisco Curichaoa Vílchez	Subgerente
- Director de Centro Médico Municipal	José Luis Victorio Uribe	Subgerente

Asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 126-2024-MPH/GM de fecha 06 de setiembre de 2024 se designó a los responsables e integrantes de las diferentes comisiones que coadyuvaron en el desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

## **VI. AUDIENCIA PÚBLICA**

### **1. Programa de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas**

El programa de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que se llevó a cabo el día lunes 30 de setiembre de 2024 a horas 09:30 a.m. en el Auditorio Municipal, contó con el siguiente programa:

## PROGRAMA:

### II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2024

**Organizan** : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Comunicaciones  
**Fecha** : Miércoles 29 de mayo de 2024  
**Lugar** : Auditorio Municipal  
**Hora** : 09:30 am.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un mecanismo democrático que permite a los ciudadanos ejercer el derecho de participación en el control de la gestión pública municipal y permite la transparencia del uso de los recursos públicos, donde las autoridades informan públicamente a la población sobre los avances, logros, dificultades y desafíos de su gestión.

#### **Objetivos:**

- Fortalecer la relación entre el Municipalidad Provincial de Huancayo y la ciudadanía.
- Incrementar la responsabilidad de las autoridades.
- Mejorar la participación ciudadana y la transparencia pública.
- Medir el desempeño de la gestión a través de los resultados de la gestión pública.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública municipal.

<b>HORA</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>09:20 am</b>	Recepción de autoridades, funcionarios e invitados	Responsables de protocolo
	<b>DISTRIBUCIÓN DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS</b>	
	<b>Alcalde provincial Dennys Cuba Rivera</b> <b>Funcionarios de línea</b> <b>Regidores</b> <b>Autoridades invitados</b> <b>Población</b>	Maestro de ceremonias Invita a tomar su ubicación
<b>10:00 am</b>	Mención de las autoridades y funcionarios presentes Alcalde provincial de Huancayo, ingeniero Dennys Cuba Rivera  Los regidores (leer de acuerdo a presencia)  Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo: Abog. Cristian Velita Espinoza Gerente de Planeamiento y Presupuesto: Econ. Edgar Anccasi Jurado Gerente de Promoción Económica y Turismo: Ing.	Maestro de ceremonias

	<p>Joshelim Meza León Gerente de Seguridad Ciudadana: PNP(r) Luis Jesús Melgar Contreras Gerente de Tránsito y Transportes: Ing. Raúl Claros Barrionuevo Gerente de Desarrollo e Inclusión Social: Lic. Wilhelm S. Mallqui Bailón Gerencia de Desarrollo Urbano: Arq. Walter Paucar Flores. Gerente de Servicios Públicos: Abog. José Alfredo Larrazabal Sánchez. Gerente de Obras Públicas: Arq. Miguel Ángel Victorio Verástegui. Director de la Institución de la Juventud y Cultura: Lic. Francisco Curichaoa Vílchez. Gerente General del Instituto Vial Provincial: Ing. Carlos Santos Bonilla. Funcionarios, servidores, dirigentes de las Juntas Vecinales, población en general</p>	
	Lectura del Reglamento Para el Desarrollo de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024	Moderador
<b>10:20 am</b>	<p style="text-align: center;"><b><u>Inicio de las exposiciones</u></b></p> <p>Intervención del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Abog. Cristian Velita Espinoza Gerente de Planeamiento y Presupuesto: Econ. Edgar Anccasi Jurado Gerente de Desarrollo e Inclusión Social: Lic. Wilhelm S. Mallqui Bailón Gerente de Desarrollo Urbano: Arq. Walter A. Paucar Flores Gerente de Servicios Públicos: Abog. José Alfredo Larrazabal Sánchez Palacios Gerente de Tránsito y Transporte: Ing. Raúl Claros Barrionuevo. Gerencia de Obras Públicas: Arq. Miguel A. Raúl Victorio Verástegui Gerencia de Promoción Económica y Turismo: Ing. Joshelyn T. Meza León Gerente de Seguridad Ciudadana: PNP en retiro. Luis Jesús Melgar Contreras. Director de la Institución de la Juventud y Cultura: Lic. Francisco Curichaoa Vílchez. Intervención del alcalde provincial, Dennys Cuba Rivera</p>	Moderador
<b>11:30 am</b>	Ronda de preguntas	Moderador
	Respuesta de los funcionarios y Alcalde	Funcionarios
	Clausura de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 a cargo del alcalde provincial de Huancayo, Dennys Cuba Rivera	Alcalde provincial

**2. Principales logros y avances obtenidos al mes de agosto del ejercicio 2024 por los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Huancayo:**

# **ANEXOS**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 766-MPH/CM**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 19 de junio de 2024.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

### **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO”**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el “Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo”, que consta de siete (07) títulos, veinte (20) artículos, dos Disposiciones Complementarias y tres (3) Anexos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 527-MPH/CM “Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo” y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 655-MPH/CM.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE** al Titular de la entidad a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planes y CTI, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, Sub Gerencia de Comunicaciones y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia en el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPÓNGASE** a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional [www.munihuancayo.gob.pe](http://www.munihuancayo.gob.pe).

*Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.*

**POR TANTO:**

**Mando regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 29 días del mes de junio de 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Denny M. Cuba Rivero  
ALCALDE



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 766-MPH/CM

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante Ordenanza Municipal N° 527-MPH/CM de fecha 19/11/2015 se aprobó el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo; el mismo que fue modificado mediante Ordenanza Municipal N° 655-MPH/CM por la incorporación de artículos al Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

**II. OBJETIVO:**

Actualizar la normatividad municipal que regulen los procedimientos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, estableciendo los procedimientos y mecanismos para el desarrollo de las mismas, en sus distintas etapas, para garantizar la participación ciudadana en concordancia con la normatividad vigente de la materia; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias

**III. FUNDAMENTOS:**

La Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su artículo 17°, numeral 17.1 establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para ese efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

La Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; en cuyo Artículo 119-A Audiencias Públicas Municipales, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

**IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:**

La implementación de la presente Ordenanza Municipal no genera a la Municipalidad Provincial de Huancayo la asignación de presupuesto adicional alguno para su ejecución e implementación.

**V. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:**

Con la dación de la presente Ordenanza Municipal, la Municipalidad Provincial de Huancayo actualiza la normatividad específica al respecto.



## REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

#### Artículo 1.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos que regulen la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, estableciendo los procedimientos y mecanismos para el desarrollo de las mismas, en sus distintas etapas, para garantizar la participación ciudadana en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

#### Artículo 2.- FINALIDAD

Fortalecer y garantizar el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a través de lineamientos y mecanismos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la provincia de Huancayo.

#### Artículo 3.- OBJETIVOS

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a los ciudadanos ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Constituye para la Municipalidad Provincial de Huancayo una oportunidad que permite cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades de la ejecución del gasto público programado durante un determinado periodo fiscal, además:

- Fortalece la relación del gobierno local y la ciudadanía.
- Contribuye a la participación ciudadana y la transparencia en el uso de los recursos públicos.
- Sirve como insumo para mejorar las políticas, planes y proyectos de la municipalidad como gobierno local de tal manera que estas mejoren y respondan a las necesidades de la población.
- Contribuye a mejorar los mecanismos de transparencia entre la autoridad gobernante y la ciudadanía para que exista cierta credibilidad y legitimidad en las acciones que realiza el gobierno local.

#### Artículo 4.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades, funcionarios y cualquier otra dependencia administrativa pública que funcione bajo su jurisdicción y competencia de la Municipalidad Provincial de Huancayo y a todas las organizaciones y población en general de la Provincia de Huancayo.

#### Artículo 5.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su Reglamento, D.S. N° 142-2009-EF.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Modificada por Ley N° 27927 y su Texto Único Ordenado aprobado según D. S N° 21-2019-JUS
- Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución de Contraloría N° 105-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2024-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"





#### Artículo 6.- PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**Transparencia:** Los funcionarios y servidores públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.

**Participación:** Es un espacio en donde la población participa y puede consultar sobre lo informado o explicado.

**Inclusión:** Dispuesto para todo ciudadano, de la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).

**Neutralidad:** Con apertura a valorar toda opinión del ciudadano.

**Respeto:** Mantener una discusión y comentarios alturados sin ofensas, con cordura y respeto en el intercambio de opiniones.

**Publicidad:** No existen limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia pública, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos.

#### Artículo 7.- DEFINICIÓN

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro entre autoridades, funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo con los representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que permiten informar sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión local.

### TÍTULO II

#### DE LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**Artículo 8.-** Se efectuarán dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en el año, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de setiembre. Se podrá considerar efectuar otra Audiencia Pública extraordinaria, de justificarse su necesidad.

Toda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevara a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

### TÍTULO III

#### DE LOS TEMAS A TRATAR

**Artículo 9.-** Los temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son los avances, logros de la gestión, dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, serán presentados de manera articulada y tomando como referencia al Plan de Desarrollo Local Concertado. Estos temas abordan como mínimo los siguientes temas:

- Avance de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional.
- Avance de ejecución de los proyectos de inversión incluye los proyectos priorizados en el marco del presupuesto participativo.
- Avance de ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras,
- Avance en la defensa jurídica de la municipalidad.
- Avance y logro de recolección de residuos sólidos, programas sociales, seguridad ciudadana, control de transporte urbano y rural, promoción económica y turismo y otros productos y actividades de relevancia programados en el Plan Operativo Institucional.
- Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos.
- Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación.
- Disposiciones locales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- Funcionamiento de espacios de concertación y participación ciudadanía y,
- Otras informaciones que sean necesarias por tener importancia según disposición de la Comisión Central de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

**Artículo 10.-** La Audiencia Pública del mes de mayo abordará mínimamente la información del periodo (octubre del año anterior a mayo del año vigente). En el caso de la Audiencia Pública del mes de setiembre será (información de enero – agosto del año vigente), se referirá a los avances, logros y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, así como la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

### TÍTULO IV

#### DEL RESUMEN EJECUTIVO

**Artículo 11.-** El Resumen Ejecutivo es una versión corta del contenido del Informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular, cuyas características son:





- Responde a la información brindada a la ciudadanía.
  - La redacción será con un lenguaje sencillo.
  - El contenido debe ser ordenado, claro, preciso y explicativo.
  - Se utilizará un formato amigable.
  - Debe contener los avances, logros y dificultades de los bienes y servicios que brinda a la población.
- Dicho Resumen Ejecutivo podrá incluir información adicional de los temas propuestos por los participantes inscritos y será publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**Artículo 12.-** La difusión del Resumen Ejecutivo se efectuará después de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en el portal web institucional de la municipalidad, contribuyendo de esta manera a que los vecinos estén informados y dispuestos a una mejor participación.

## TÍTULO V DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**Artículo 13.-** El Titular de la Entidad, es el responsable de efectuar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, sin embargo, considerando que este acto involucra informar sobre el avance, logros y las dificultades encontradas en la ejecución de actividades y proyectos programados para alcanzar las metas programadas en los objetivos institucionales, corresponde a los funcionarios y servidores de esta municipalidad en su conjunto, informar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, siendo necesario conformar la Comisión Central y un Equipo Técnico mediante acto resolutivo, el cual estará integrado por:

### **Comisión Central:**

- Alcalde
- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Asesoría Jurídica

### **Equipo Técnico:**

El Equipo Técnico estará conformado por todos los funcionarios: Gerentes y Subgerentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.



## TÍTULO VI

### DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### **Artículo 14.- DE LOS PARTICIPANTES:**

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, pueden acudir a ella todos los ciudadanos y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción provincial de Huancayo, quienes deberán estar debidamente inscritos, identificados y acreditados al momento de ingresar a las instalaciones donde se realizará la Audiencia Pública.

**Artículo 15.-** Se efectúan en tres (03) etapas claramente establecidas, en las cuales se desarrollan procedimientos y actividades, contando con la participación de los diferentes actores, dichas etapas son las siguientes:

- Etapa Preparatoria
- Etapa de realización de Audiencia Pública
- Etapa Post Audiencia

#### **Artículo 16.- ETAPA PREPARATORIA**

Está referida a todas las actividades que se realizan previamente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a fin de garantizar el adecuado desarrollo, entre estas está la convocatoria y la inscripción de los participantes.

##### **16.1 Convocatoria**

El Alcalde realizará la convocatoria mediante Decreto de Alcaldía en el que indicará la fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, asimismo los lugares y plazo para formular las preguntas mediante fichas para los participantes, a fin de promover una amplia participación de la ciudadanía, para lo cual se difundirá a través de los diversos medios de comunicación escritos, televisivos,



radiales, redes sociales, Internet y en el portal institucional.

La convocatoria se efectuará con no menos de 15 días calendario de anticipación, a fin de contar con el tiempo suficiente para la difusión y organización de la audiencia pública.

Las preguntas de los participantes serán recepcionado en los lugares establecidos y se iniciará a partir del día siguiente de difundida la convocatoria, hasta un día antes de la audiencia pública.

## 16.2 Inscripción de los Participantes

La inscripción tiene por finalidad garantizar la participación de la ciudadanía en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, contribuyendo a la organización adecuada del evento para prever la logística necesaria.

Para facilitar la inscripción se hará uso de formatos de inscripción que forma parte del presente Reglamento (Anexo 1), que estará disponible en el Portal Institucional de Transparencia (Página Web) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, o de manera directa en Trámite Documentario de la Municipalidad. El participante al momento de su inscripción podrá considerar si desea efectuar alguna pregunta o tratar algún tema de su interés para la Audiencia Pública, de ser afirmativa su respuesta, llenará el formato de inscripción de manera escrita, fijándose hasta un (01) tema como máximo por participante hasta un día antes de la audiencia pública. Asimismo, para responder a las preguntas será de acuerdo al orden de inscripción y sobre la base del tiempo estipulado en el presente Reglamento.

La inscripción de los participantes para formular preguntas se iniciará a partir del día siguiente de difundida la convocatoria, en caso no se haya inscrito virtualmente en el Portal Institucional de Transparencia (Página Web) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para realizar pregunta el día de la audiencia pública, se distribuirá formatos (Anexo 2) uno por persona para que formule la pregunta pertinente.

La relación de las personas inscritas que hayan formulado preguntas virtualmente, se publicarán en el portal institucional.

Los vecinos podrán inscribirse:

- Como persona natural: acreditándose con su Documento Nacional de identidad (DNI) los vecinos domiciliados en el distrito y/o provincia de Huancayo.
- Como persona jurídica: Con la respectiva acreditación suscrita por el representante legal de la organización o entidad a que representa con domicilio en la provincia de Huancayo.

## Artículo 17.- ETAPA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Es la etapa referida al evento central, es decir, las actividades realizadas el mismo día en que se realiza la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

### 17.1 Del ingreso a la Audiencia Pública

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, pueden acudir a ella todos los ciudadanos debidamente inscritos y acreditados al momento de ingresar a las instalaciones donde se realizará la Audiencia Pública

El ingreso de los participantes será portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o el documento que acredite su representación de institución con la que se inscribió, de lo contrario no podrá ingresar.

El registro de participantes y/o asistentes se realizará en la entrada del local donde se llevará a cabo la audiencia pública. Para este efecto, la Municipalidad abrirá el Libro de Registro y/o hojas de registro y/o un lector de DNI para registrar a los participantes (Anexo 3).

El ciudadano que registre su participación firmará en el Libro de Registro y/o hoja de registro de Participantes.

Estarán impedidos de ingresar al local, personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes, personas que portan arma blanca (objetos punzo cortantes y otros objetos peligrosos).

### 17.2 Del Moderador:

La audiencia pública estará conducida por un moderador designado por el Alcalde, quien tiene las siguientes funciones:

Presentar el programa y leer las reglas para el desarrollo de la audiencia pública.

Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

### 17.3 Mesa Directiva:

La Mesa Directiva estará conformada por el Concejo Municipal, el Alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo; El Alcalde y funcionarios se encargarán de la exposición del





informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y absolverán las preguntas de los asistentes y/o precisarán y complementarán algunos temas solicitadas por los participantes.

#### 17.4 Apertura e Instalación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

La apertura e instalación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará presidido por el Titular del Pliego, El Alcalde puede encargar de ser el caso a los funcionarios la exposición de los temas relacionados con la Audiencia Pública, para tal efecto, la exposición se apoyará en ayudas audio visual. Para un adecuado desarrollo se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

La presentación debe desarrollar los puntos de programa, mostrando los avances, logros y dificultades de la gestión en estrecha vinculación con el Informe de Rendición de Cuentas del Titular.

La presentación y exposición deben ser concretas y empleando un lenguaje sencillo de fácil entendimiento para los participantes.

#### 17.5 De las Intervenciones

Culminada la exposición del Alcalde y/o los funcionarios, el moderador invitará a las personas que deseen efectuar preguntas por escrito, en los formatos que para este efecto serán distribuidas por el equipo de facilitadores de la municipalidad, las que deberán contener preguntas, propuestas, aportes y/o observaciones de manera clara y precisa, referidas a los temas de exposición.

Excepcionalmente cuando las circunstancias así lo amerite, el moderador invitará en orden de prelación a los participantes oradores, que previamente se hayan inscrito, para que formulen sus preguntas y/o apreciaciones por un espacio de 03 minutos, de considerarlo necesario y de manera excepcional se podrá disponer una ampliación máxima de 01 (un) minuto. Para este efecto, el moderador contará con elementos electrónicos de ayuda para el control del tiempo. En caso de que el participante exceda el tiempo otorgado, se procederá a quitar el audio del micrófono. No es procedente doble intervención ni realizar la misma pregunta realizada por otro participante, situación que debe ser evaluado por el moderador.

Las respuestas a las preguntas formuladas serán respondidas por el Alcalde, funcionarios y de ser el caso por los Regidores según su competencia.

#### 17.6 Del Cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Suscripción del Acta

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas culminará cuando termine las respuestas a las preguntas de los participantes, asimismo, mediante un Acta se dejará constancia de la participación de los asistentes (consultas relevantes, propuestas o compromisos). El Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será suscrita por el Titular del Pliego, Equipo Técnico de la Municipalidad, y por los participantes que deseen suscribirla, la misma que serán publicadas en el portal de transparencia de la Municipalidad.

### Artículo 18.- ETAPA POST AUDIENCIA PÚBLICA

Es la etapa posterior a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la cual la gestión municipal efectuará las siguientes actividades:

#### 18.1 Difusión de la presentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Con el propósito de mantener la transparencia y proporcionar la información sobre la gestión local, para todos los participantes que asistieron, como para los que no pudieron asistir, se difundirá toda la información de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a través del portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el cual constituye el informe final de la Audiencia Pública documento explicativo y desarrollado según el programa que se trató en dicho evento.

#### 18.2 Autoevaluación de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Al término de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se efectuará un Informe de Evaluación Interna sobre el desarrollo del evento, considerando las actividades de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas de los participantes.

Los resultados de la evaluación interna permitirán retroalimentar la gestión institucional, por lo que, a través de la Gerencia Municipal se trasladará a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para que se tome conocimiento de la evaluación y adopte acciones para implementar los reclamos y los compromisos asumidos en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

## TÍTULO VII



## DE LAS REGLAS Y FALTAS DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### Artículo 19.- DE LAS REGLAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- 19.1 Orden y Puntualidad: El ingreso de los participantes deberá ser en orden y puntual, teniendo una tolerancia de 15 minutos, a fin de procurar que no se produzcan interrupciones durante la exposición e intervenciones.
- 19.2 Respeto Mutuo: Todos los participantes merecen respeto por lo que se deberá mantener los celulares apagados o en modo silencio, no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción.
- 19.3 Tolerancia: Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones.
- 19.4 Recomendación: Se recomienda no asistir con menores de edad, portar paquetes, bolsas u otros objetos peligrosos.

### Artículo 20.- DE LAS FALTAS

Las faltas a las reglas de convivencia democrática y pacífica de los participantes durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, implica restricciones, por lo que:

- 20.1 En caso el participante se exprese en términos ofensivos o agraviantes, cuando se produzca desorden o se afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública, el moderador llamará a la Policía para retirarlo del local.
- 20.2 No se permitirá el ingreso de personas bajo el efecto de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- 20.3 No está permitido portar armas de fuego, objetos cortantes o punzo cortantes o cualquier objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.
- 20.4 Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.
- 20.5 Está prohibida la entrega de cualquier material que no se encuentre relacionado al desarrollo del evento.
- 20.6 No está permitido realizar manifestaciones de aprobación o desaprobación durante el desarrollo del evento.
- 20.7 Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores con el apoyo del ente competente. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, se procederá a dar por concluido el acto público.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera Disposición.-** El Titular de la Entidad, mediante Decreto de Alcaldía establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Segunda Disposición.-** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Alcalde, Comisión Central y Equipo Técnico encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.





## ANEXO 1

### FORMATO VIRTUAL PARA INSCRIPCIÓN Y FORMULAR PREGUNTA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1. DATOS DEL PARTICIPANTE:

a. APELLIDOS Y NOMBRES

b. SEXO

Hombre

Mujer

c. DNI o Carnet de Extranjería

d. DIRECCIÓN

e. CORREO ELECTRÓNICO

f. TELF. O CELULAR

2. INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA (si fuera el caso)

3. TEMA O PREGUNTA DE INTERÉS PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

4. FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

## ANEXO 2

### FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTA EL DÍA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

NOMBRES Y APELLIDOS	
Nº DNI	
DE SER REPRESENTANTE MENCIONAR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, COMUNIDAD, ASOCIACIÓN, GRUPO U OTRO AL CUAL PERTENECE	
TEMA	
PREGUNTA	







## DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2024-MPH/A

Huancayo, 15 de agosto de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

#### VISTO:

El Proveído N° 1839-MPH/GM de 12 de agosto de 2024 del Gerente Municipal, el Informe N° 163-2024-MPH/GPP de 09 de agosto de 2024 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27971 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley de N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización prescribe, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley N° 31433, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, el numeral 36) del artículo 20°, respecto a la atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local; y, en su artículo 119-A establece que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 527-MPH/CM – “Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, modificada con Ordenanza Municipal N° 655-MPH/CM, faculta a la Alcaldía convocar mediante Decreto de Alcaldía la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado por la presente Ordenanza Municipal; en el artículo 6° del Reglamento dispone que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada con Decreto de Alcaldía, con una anticipación de treinta (30) días calendarios. (...); y, en su artículo 7° establece que, la Audiencia Pública, se realizará el día, hora y lugar que señale el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria;

Que, con Informe N° 163-2024-MPH/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto propone que la convocatoria a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realice el lunes 30 de setiembre de 2024 a partir de las 09:30 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo; y, con Proveído N° 1839-MPH/GM el Gerente Municipal solicita el trámite respectivo;

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de agosto del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a realizarse el día lunes 30 de setiembre de 2024 a partir de las 09:30 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Subgerencia de Comunicaciones y a la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación, la máxima difusión de la presente, conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Equipo Técnico que será conformado mediante Resolución de Alcaldía, la planificación, organización y realización de la presente Audiencia de Rendición de Cuentas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



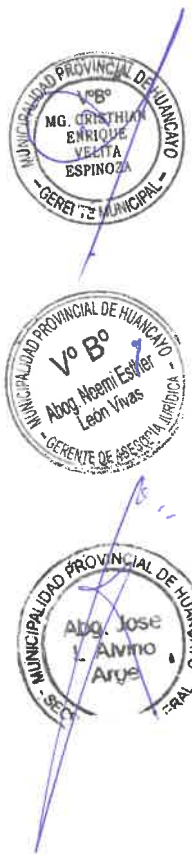
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

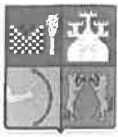
Dennys M. Cuba Rivera  
ALCALDE

Central Telefónica: (064) 600409  
(064) 383145

Telefax: (064) 600409  
(064) 600411

Página web:  
www.munihuancayo.gob.pe





## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2024-MPH/A**

Huancayo, 27 de agosto de 2024

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**VISTO:**

El Proveído N° 2009-MPH/GM de 27 de agosto de 2024 del Gerente Municipal, el Informe N° 178-2024-MPH/GPP de 26 de agosto de 2024 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresan lo siguiente: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)", y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 31433, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, el numeral 36) del artículo 20°, respecto a la atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local; y, en su artículo 119-A establece que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 766-MPH/CM – "Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo", señala que "El titular de la Entidad, es el responsable de efectuar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, sin embargo, considerando que este acto involucra informar sobre el avance, logros y las dificultades encontradas en la ejecución de actividades y proyectos programados para alcanzar las metas programados en los objetivos institucionales, corresponde a los funcionarios y servidores de esta municipalidad en su conjunto, informar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, siendo necesario conformar la Comisión Central y un Equipo Técnico mediante acto resolutivo (...).

Que, habiéndose emitido el Decreto de Alcaldía N° 010-2024-MPH/A de 15 de agosto de 2024, que CONVOCA a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de agosto del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a realizarse el día lunes 30 de setiembre de 2024 a partir de las 09:30 am. En el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, mediante Informe N° 178-2024-MPH/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone conformar el Equipo Técnico para la planificación, organización y realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de agosto del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo; y, con Proveído N° 2009-MPH/GM el Gerente Municipal remite los actuados a la Secretaría General para continuar el trámite;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Central para organización y conducción de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de agosto del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que estará integrada por:

Dependencia	Nombres y Apellidos	Cargo
- Alcaldía	Dennys Mercurio Cuba Rivera	Alcalde
- Gerencia Municipal	Cristhian Enrique Velita Espinoza	Gerente Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Edgar Anccasi Jurado	Gerente
- Gerencia de Asesoría Jurídica	Noemí Esther León Vivas	Gerente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico encargado la planificación, organización y realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de agosto del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

Dependencia	Nombres y Apellidos	Cargo
- Gerencia Municipal	Cristhian Enrique Velita Espinoza	Gerente Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Edgar Anccasi Jurado	Gerente
- Gerencia de Asesoría Jurídica	Noemí Esther León Vivas	Gerente
- Secretaria General	José Lutz Alvino Arge	Gerente
- Gerente de Administración	Walter Jaime Landa León	Gerente
- Gerente de Desarrollo Urbano	Walter Antonio Paucar Flores	Gerente
- Gerente de Promoción Económica y Turismo	Joshelim Tshunaioshy Meza León	Gerente
- Gerente de Servicios Públicos	José Alfredo Larrazábal Sánchez	Gerente
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Wilhelm Silverio Mallqui Bailón	Gerente
- Gerencia de Transportes y Tránsito	Raúl Arquímedes Claros Barrionuevo	Gerente
- Gerencia de Seguridad Ciudadana	Luis Jesús Melgar Contreras	Gerente
- Gerencia de Obras Públicas	Miguel Ángel Raúl Victorio Verástegui	Gerente
- Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación	José Carlos Cuba Castillo	Subgerente
- Subgerencia de Planes y CTI	Eliás Arturo Lozano Romero	Subgerente
- Subgerencia de Programación de Inversiones	Silvano Eliás Ponce Nájera	Subgerente
- Subgerencia de Comunicaciones	Guido Clifer Castillo Gutiérrez	Subgerente
- Subgerente de Tesorería	Harold Klinton Meza Espinoza	Subgerente
- Subgerente de Contabilidad	Roque Cotera Quispe	Subgerente
- Subgerente de Abastecimiento	Ruben Aguirre Palomino	Subgerente
- Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	Charles Yupanqui Martínez	Subgerente
- Director del Instituto de la Juventud y Cultura	Orestes Francisco Curichaoa Vilchez	Director
- Director del Centro Médico Municipal	José Luis Victorio Uribe	Director

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión Central y el Equipo Técnico deberán implementar las acciones preparatorias necesarias conforme a sus funciones para realizar la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que todas las Gerencias, Direcciones, Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, Gerencia General del Instituto de Vialidad Provincial Huancayo – IVMH, Sociedad de Beneficencia de Huancayo - SBH y Empresa Municipal de Servicios Múltiples – EMSEM, remitan al Coordinador Técnico la información que sea requerida, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Central, Equipo Técnico, Gerencias, Direcciones y a los Órganos Desconcentrados y Descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus funciones y atribuciones

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**MEMORANDO MULTIPLE N° 126 -2024-MPH/GM**

- A** : Gerente de Administración  
Gerente de Asesoría Jurídica  
Gerente de **Planeamiento y Presupuesto**  
Gerente de Secretaria General  
Gerente de Obras Públicas  
Gerente de Tránsito y Transportes  
Gerente de Seguridad Ciudadana  
Gerente Desarrollo Urbano  
Gerente de Promoción Económica y Turismo  
Gerente de Servicios Públicos  
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social  
Procurador Público Municipal  
Sub Gerente de Comunicaciones  
Sub Gerente de Planes y Cooperación Técnica Internacional  
Sub Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación  
Sub Gerente de Programación e inversiones  
Sub Gerente de Abastecimiento  
Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos  
Subgerencia de Contabilidad  
Subgerente de Tesorería  
Gerente del Instituto Vial Provincial  
Director del Instituto de la Juventud y Cultura.



**ASUNTO : DESIGNACION DE COMISIONES PARA EL DESARROLLO DE LA II AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2024**

**REF. : Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MPH/A  
Informe N° 190-2024-MPH/GPP**

**FECHA : Huancayo, 06 de setiembre del 2024**

A través del presente se les comunica, adjunto el Cuadro de Comisiones para la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024, estableciendo sus funciones, responsabilidades y plazos, para ello deberá coordinar las acciones a ejecutar con los integrantes de su comisión, Equipo Técnico y/o Comisión Central a fin de garantizar el éxito de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del presente año, la misma que se desarrollará el día 30 de setiembre a partir de las 9:30 am en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

En tal sentido, los responsables e integrantes de las comisiones designadas deberán prever las acciones que sean necesarias con la debida anticipación para cumplir con cabalidad, responsabilidad y eficiencia las funciones encargadas según el cuadro adjunto.

**Atentamente,**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
[Signature]  
Mg. Cristhian Enrique Velita Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO GERENCIA MUNICIPAL	
REG. DOC.	734777
REG. EXP.	503154

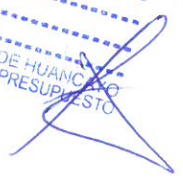
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
N° .....-20.....  
PROVEIDO.....  
FECHA:.....

- SGPYCTI
- SGTIC
- OPMT
- U. PRESUPUESTO
- U. RACIONALIZACIÓN
- SECRETARÍA
- ACCIÓN EJECUTAR
- PARA CONOCIMIENTO
- ATENCIÓN
- OPINIÓN TEC
- ARCHIVO

OTROS: *al whatsapp y escanear*

Observaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



*[Faint, illegible text]*

**CUADRO DE COMISIONES PARA LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2024**

N°	COMISIÓN	FUNCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN	OBSERVACIONES
1.	Comisión Central	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conducir y monitorear la organización de la Audiencia Pública.</li> </ul>	<p>Alcalde Provincial (Dennys M. Cuba Rivera Rojas), Gerente Municipal (Cristhian Enrique Velita Espinoza), GAJ Noemí Esther León Vivas y GPP (Edgar Anccasi Jurado).</p> <p><b>Responsable:</b> Gerente Municipal Mg. Cristian Enrique Velita Espinoza</p>	Monitorear durante la fase de preparación, organización y desarrollo de la Audiencia Pública.	
2.	Comisión de Planeamiento, Programación y Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar el Plan de Trabajo, Informes Técnicos, el bosquejo de la Organización de la Audiencia Pública.</li> </ul>	<p>GPP (Edgar Anccasi Jurado) -</p> <p><b>Responsable</b></p>	Dar cumplimiento a los plazos establecidos.	
3.	Comisión de Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitar, recopilar y consolidar la información proporcionada por todas las Unidades Orgánicas para elaborar el Informe de Rendición de Cuentas para la Audiencia Pública.</li> </ul>	<p>GM Gerente Municipal (Cristhian E. Velita Espinoza), GPP (Edgar Anccasi Jurado), GA (Walter J. Landa León, GOP (Miguel Á. R. Victorio Verástegui), GPEyT (Joshelim T. Meza León), GSP (José A. Larrazabal Sánchez), GDIS (Wilhelm S. Mallqui Bailón), GTT (Joshelim T. Meza León), GSC (Luis J. Melgar Contreras), SGPCTI (Eliás A. Lozano Romero), SGPI (Silvano E. Ponce Nájera).</p> <p><b>Responsable:</b> Edgar Anccasi Jurado</p>	Para la Audiencia Pública deberá recopilar y proporcionar Información hasta el 13 de setiembre y presentar el Informe de Rendición de Cuentas el día 30 de setiembre y su publicación en el portal web de la realización de la Audiencia.	
4.	Comisión de local para la Audiencia Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Prever con la debida anticipación el ambiente (local) donde se desarrollará la Audiencia Pública.</li> <li>✓ Prever que el local cuente con sillas y mesas necesarias.</li> </ul>	<p>GA (Walter Jaime Landa León) y SGA (CPC Rubén Aguirre Palomino)</p> <p><b>Responsable.</b> CPC Rubén Aguirre Palomino</p>	Con un mínimo 20 días de anticipación se debe gestionar los ambientes, sillas y mesas para la realización de la Audiencia Pública.	
5.	Comisión de convocatoria personalizada	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar la convocatoria con invitación mediante oficios a todas las instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y público en general.</li> <li>✓ Realizar el monitoreo y seguimiento de todas las invitaciones para garantizar su participación.</li> </ul>	<p>SG (José L. Alvino Arge)</p> <p><b>Responsables:</b> GOP (Miguel A. R. Victorio Verástegui), GPEyT (Joshelim Meza León), GSP (José A. Larrazabal Sánchez), GDIS (Wilhelm S. Mallqui Bailón), GTT (Joshelim T. Meza León), GSC (Luis J. Melgar Contreras), IJC (Francisco Curichaoa Vilchez, IVP (Carlos F. Santos Bonilla)</p>	Las invitaciones deben de ser remitidas con 20 días de anticipación antes del desarrollo de la Audiencia Pública.	
6.	Comisión de difusión y publicidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar la publicación del Decreto de Alcaldía que convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.</li> <li>✓ Difusión y publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.</li> <li>✓ Elaborar banners, gigantografías, afiches, volantes, etc.</li> </ul>	<p>SG (José Lutz Alvino Arge), SGC (Guido Clifer Castillo Gutiérrez) - y SGTIC (José Carlos Cuba Castillo).</p> <p><b>Responsable:</b> Guido Clifer Castillo Gutiérrez</p>	Garantizar la convocatoria mediante Decreto de Alcaldía y medios de comunicación.	Gestionar el Presupuesto ante la GPP.
7.	Comisión de inscripción de participantes para uso de la palabra en las Audiencias Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar el formato de registro de inscripción de participantes para hacer uso de la palabra.</li> <li>✓ Publicar en la página web el formato de inscripción.</li> <li>✓ Recepcionar los formatos de inscripción.</li> <li>✓ El día de la Audiencia Pública, tener a su cargo el control y orden de participación de los inscritos.</li> </ul>	<p><b>Responsable:</b> SGTIC José Carlos Cuba Castillo</p>	Desde 20 días antes del desarrollo de la Audiencia Pública.	
8.	Comisión de estrado, escenario, equipo de sonido,	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alquilar y supervisar la instalación del estrado oficial para la Audiencia Pública.</li> <li>✓ Alquilar y supervisar la instalación del equipo de sonido (verificar la prueba de sonido con anticipación).</li> </ul>	<p>SGC (Guido Clifer Castillo Gutiérrez), SGTIC (José Carlos Cuba Castillo) -</p> <p><b>Responsable:</b> Guido Clifer Castillo Gutiérrez)</p>	Garantizar la instalación del escenario, los equipos, pantalla led, y otros deben estar debidamente instalados y funcionando	Gestionar el Presupuesto ante la GPP.

	pantallas led y multimedias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alquilar y supervisar la instalación de las pantallas led (realizar la prueba de funcionamiento y sincronización con los equipos multimedia y de sonido)</li> </ul>		un día antes de la Audiencia Pública.	
9.	Comisión de ambientación, decoración y adecuación del estrado oficial para la Audiencia Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Coordinar e implementar la ambientación del estrado oficial, decoración de mesas, sillas, pódium y otros necesarios para la Audiencia Pública</li> </ul>	GA (Walter Jaime Landa León) y SGC (Guido Clifer Castillo Gutiérrez) <b>Responsable,</b> Guido Clifer Castillo Gutiérrez	Todo lo de la Ambientación y lo necesario para el desarrollo de la Audiencia Pública debe ser instalado un día antes.	Gestionar el Presupuesto ante la GPP
10.	Comisión de Autorización de Eventos, Garantías y Defensa Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitar la Autorización para la realización de espectáculos no deportivos correspondiente.</li> <li>✓ Solicitar Certificado de Defensa Civil correspondiente.</li> <li>✓ Solicitar Garantías para eventos a la Prefectura.</li> <li>✓ Solicitar Autorización de APDAYC (para el caso del uso de música comercial).</li> <li>✓ Solicitar apoyo a la PNP, Compañía de Bomberos y Ambulancias.</li> <li>✓ Elaborar Plan de Contingencia.</li> <li>✓ Solicitar Certificado de Vigencia (Persona Jurídica).</li> <li>✓ Realizar las señalizaciones correspondientes y otras medidas y/o acciones de seguridad del lugar donde se desarrollará la Audiencia Pública.</li> <li>✓ Control de ingreso y salida de personas asistentes a la Audiencia Pública (en coordinación con la PNP)</li> </ul>	<b>Responsable:</b> GSC (Luis Jesús Melgar Contreras)	Deben de considerar los plazos establecidos de acuerdo al TUPA y otros de las instancias correspondientes, a fin de que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas no tenga ningún contratiempo para su desarrollo	
11.	Comisión de Recepción de Autoridades, Anfitriónaje y Participantes para el uso de la palabra	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recepción de Autoridades y ubicación en el Estrado Oficial y asientos.</li> <li>✓ Gestionar la presencia de Anfitrionas para el Estrado Oficial.</li> <li>✓ Control del ingreso de participantes para el uso de la palabra.</li> </ul>	GA (Walter Jaime Landa León), SGGRH (Abog. Charles Yupanqui Martínez), SGC (Guido Clifer Castillo Gutiérrez) – <b>Responsable:</b> Walter Jaime Landa León	Un día antes deberán realizar la distribución de la ubicación de las Autoridades, y anfitrionas. El Día de la Audiencia Pública deberán estar desde primeras horas de la mañana para el cumplimiento de sus funciones	
12.	Comisión de Programa y Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar el Programa Oficial para la Audiencia Pública y proponer al Equipo Técnico para su aprobación.</li> <li>✓ Elaborar videos institucionales para su visualización previa el inicio de la Audiencia Pública.</li> <li>✓ De acuerdo al protocolo, prever himno nacional y otros que se crea conveniente.</li> <li>✓ Disponer la presencia de un Maestro de Ceremonia (moderador) para la Conducción de la Audiencia Pública.</li> </ul>	<b>Responsable:</b> SGC (Guido Clifer Castillo Gutiérrez) -	El programa oficial para la Audiencia Pública debe ser presentado al Equipo Técnico para su conocimiento 7 días antes del desarrollo de la Audiencia Pública.	
13.	Comisión de cobertura registro fotográfico y filmación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar las Coordinaciones necesarias con medios de comunicación para la cobertura antes, durante y después de la Audiencia Pública.</li> </ul>	<b>Responsable:</b> SGC (Guido Clifer Castillo Gutiérrez) -	Garantizar el registro digital y la cobertura de la Audiencia Pública.	
14.	Comisión de Refrigerios	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Prever la atención de refrigerios para todos los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.</li> </ul>	<b>Responsable:</b> GA (Walter Jaime Landa León)	De acuerdo al programa oficial establecido, repartir a todos los participantes a la Audiencia Pública.	Gestionar el Presupuesto ante la GPP.
15	Comisión de elaboración y suscripción de actas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar el Acta correspondiente de las Audiencias Públicas.</li> <li>✓ Hacer firmar el acta a todos los asistentes.</li> </ul>	<b>Responsable:</b> GAJ (Noemi Esther León Vivas) -	El Día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas deberá levantar el acta y hacer firmas a todos los participantes	